



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-03096450- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. NÉSTOR FABIÁN BADILLA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03096450- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Ley 3481, Decreto N° 0183/18 y Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso del agente Néstor Fabián Badilla, Mucamo del Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0007”, Categoría AS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria según RESOL-2023-37-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, del agente Rubén Ángel Querci (Legajo N° 722950 – CUIL N° 20-14878816-3 – Categoría AS5);

Que el agente Néstor Fabián Badilla (Legajo N° 6684 – CUIL N° 20-38204656-1 – Categoría OP2), resultó ganador en primer lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2024-2287-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE**, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Néstor Fabián Badilla (Legajo N° 6684 - CUIL N° 20-38204656-1 - Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0007”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, del ex - agente Rubén Ángel Querci (Legajo N° 722950 - CUIL N° 20-14878816-3 - Categoría AS5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucamo (YMM), secuencia 0013”, Categoría OP, en el Hospital Aluminé, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 27 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.